

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Enero de 1916.

Faltan la mayor parte de los datos del extranjero, por cuya causa no puede fijarse la distribución de la presión barométrica del Occidente de Europa.

Parece que la perturbación atmosférica que ayer señalábamos en las proximidades de las Azores va caminando y acercándose á la Península ibérica, pues ya va acusándose en cambio en la marcha de los elementos meteorológicos del Occidente del territorio ibérico.

Las últimas veinticuatro horas fueron de buen tiempo para toda España, de cie-

lo claro y vientos flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Teruel.

Las heladas han sido abundantes, pero no muy intensas por toda la meseta central.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángier.

Debe acercarse una perturbación atmosférica á las costas occidentales de nuestra Península.

El tiempo tiende á empeorar en las costas gallegas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687ms).

Horas.	Barómetro en m. y 50°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	710. 2	2,4	75	NNW.....	1= Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,4
4	709. 9	1,5	83	Calma.....	0= Calma.....	»	Izenz.	Idem mínima á la idem..... -0,5
8	710. 3	-0,2	98	Idem.....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,2
12	710. 5	8,4	48	NE.....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,4
16	709. 8	9,5	54	S.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 67
20	710. 28	5,2	61	S.....	1= Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Oposiciones, en turno restringido, para Maestros de Navarra.

Dentro del plazo de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre último, han solicitado actuar los aspirantes siguientes:

MAESTROS

- D. Pío Lacalle Ulivarri.
- Saturnino Navarro Jarauta.
- Ramón San Miguel Uso y Torres.
- Julián Joaquín Lapuente Salinas.
- Sotero Oscáriz Armendáriz.
- Florentino Pérez Lizondo.
- Gerardo Jiménez Guerrero.
- Ruperto Basarte y Urdanta.
- Juan Alvarez Zalba.
- Higinio María Nausia Biurrum.
- Pablo Martínez y Alvarez de Eulate.
- Manuel Donamaria Lesaga.
- Vicente Granada.
- Julián Mendaza Gómez.
- Luis Sotes y Unzu.
- José Erdozain é Iribarren.
- Esteban Arriarán y Zubeldia.
- José Elso y Moleres.
- Marcelino Eslava y Biurrum.
- Tomás Joaquín López Zabaleta.
- Juan Fernando Guruceaga Martini-corena.
- Aureliano Lezana Fernández.
- Martín Lorenzo Goicoa.
- Urbano Jalón Vesga.
- Isaac Goñi Latasa.

MAESTRAS

- D.ª Emilia Martínez Azcona.
- Maria de la Cabeza Mercedes Asensio y Rodríguez.
- Justa Canedo y Barrio.
- Trinidad Fernández y Medina.
- Cándida Sanau Marín.

- D.ª Melchora Echenique Osacar.
- Filomena Ondarra Goicoechea.
- Teodora Ondarra y Goicoechea.
- Fidencia Moreno Moreda.
- Martina Jaunsaras Garaicoechea.
- Eulalia Martínez Goñi.
- Josefa Barberena Guereño.
- Julia Macarrón Palomar, y Ana Velasco Cruz.

Para juzgar estas oposiciones han sido designados los Tribunales siguientes:

PARA LAS DE MAESTROS

Presidentes.

- D. Luis Amorena, Director de la Escuela Normal de Maestros.

Vocales.

- D. Luis Jorgo de Pando, Inspector jefe de primera enseñanza.
- Casimiro Lizalde.
- Sixto Arpide, y José Les, Maestros de la capital.

Suplentes.

- D. Benito Castrillo, Inspector de primera enseñanza.
- Pascual Oilo, y Antonio María Goñi, Maestros de la capital.

PARA LAS DE MAESTRAS

Presidentes.

- D.ª María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales.

- D.ª Emilia Tirado, Profesora de la Escuela Normal.
- Eustoquia Larrainzar.
- Felipa Machinandiarena, y Micaela Hermoso de Mendoza, Maestras de la capital.

Suplentes.

- D.ª Gervasia Plaza, Profesora de la Escuela Normal.
- Angela López de Goicoechea.
- Carmen Celayeta; y

D.ª Juliana Leonor Goñi, Maestras de la capital.

Desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se contará el plazo de diez días para la renuncia de los señores Jueces y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará los expedientes á los Tribunales respectivos para que éstos anuncien, con quince días de antelación, el sitio, día y hora de la presentación de los señores opositores, para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza, 12 de Enero de 1916.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—127

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, en Denia y las estaciones férreas de las líneas de Carcagente y Alicante (1 kilómetro), bajo el tipo máximo de 1 000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y Denia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 del Febrero próximo, á las dieci-

siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—31

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Crevillente y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y Crevillente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 23 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—33

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Benisa y su estación férrea bajo el tipo máximo de 300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alicante, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Adminis-

traciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Febrero próximo, á las once horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—34

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con dos expediciones diarias, entre la estación férrea de Villaquirán-Pampliega y la oficina del Ramo, en Villahoz (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 670 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—30

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Palafrugell y Bagur (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Palafrugell, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de

21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 26 del citado Febrero á las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—25

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, entre la estación de Jabugo y la oficina del Ramo, de Aracena, con dos expediciones redondas diarias (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva y Aracena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 26 del citado Febrero, á las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—24

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo en Las Palmas é Ingenio, y á caballo entre la de este punto y San Bartolomé de Tirajana, ó bien en carruaje en todo el trayecto (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Ferrol.

D. Ramón Parrado Corral, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la expresada zona.

Hace saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que se relacionan a continuación como deudores a la Hacienda por Contribución urbana impuesta a su nombre en el Ayuntamiento de Narón, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y, por consiguiente, que se decretó el del segundo grado al vencimiento de aquél por providencias, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y la última, referente al débito del tercer trimestre del corriente año, se dictó, con fecha 21 de Septiembre último, y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Vicente Dopicio López, 2,02 pesetas.
- Juan Díaz Díaz, 0,51.
- Hipólita Freire Prieto, 9,49.
- Juan Antonio García Montero, 1,52.
- Angel Lago Díaz, 1,01.
- Francisco Montero Chanteiro, 0,51.
- José María Montenegro, por su esposa, 3,04 pesetas.
- María Santa María, 3,04.
- Juan Sobrino Fernández, 5,70.
- José Teijeiro Tenreiro, 3,16.
- Miguel Vilela, 0,25.
- Petra Freire Abelleira, 0,51.
- Dolores Fernández Graña, 1,73.
- José María Lago Gómez, 3,03.
- Emilia Pazos Freire, 0,51.
- Manuel Bouza Gómez, 1,52.
- José Díaz Fernández, 10,23.
- Rogelia Freire García, 1,01.
- Pantaleón Fernández Grandal, 2,52.
- José María Fernández López, 4,56.
- Juan Martiño Pena, 1,53.
- José Montenegro, 4,56.
- José Bouzamayor, 4,53.
- Manuel Pantín Sanesteban y hermanos, 1,52 pesetas.
- Antonio Ponce Abel, 0,76.
- Manuel Rivera Cato, 1,52.
- Salvador Saavedra, 1,01.
- Manuela Ciza Méndez, 1,26.
- Vicenta Casal Fernández, 2,66.
- Tomás García, 5,93.
- Ciprián Montero García, 1,26.
- Nicolás Prieto, 2,01.
- José Piñón García, 2,53.
- Manuel Castro López, 2,02.
- José Antonio Castro, 1,52.
- Andrés Díaz Vidal, 1,25.
- Benito Díaz Díaz, 1,91.
- Joaquín Dopicio Teijeiro, 4,53.
- Manuel Fernández Rodríguez, 2,78.
- Angela García Fernández, 5,30.
- Ignacia Hermida Díaz, 2,53.
- Vicente Lago Fernández, 1,52.

7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Tolda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Canarias el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1916.—El Director general, Franco.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo de ... desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompañado a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que se debía haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—32

Agencia Militar de la Plaza de Ubeda.

El Jefe administrativo de dicha Plaza. Hace saber: Que debiendo celebrarse, según subasta local, en virtud de orden del Excmo. señor Intendente de Ejército, de esta Región, de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, con modificación de los precios límites que rigieron en la primera celebrada sin resultado, con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código Civil, se hace presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las diez del día 21 del mes de Febrero próximo, ante dicho Jefe administrativo, en el Cuartel que ocupa el primer establecimiento de licitación, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez y una, todos los días laborables, desde el 13 del corriente al 24 de Febrero, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

Los precios límites que regirán en el acto de dicha segunda subasta, serán los de 10 céntimos de peseta por cada ración de pan, una peseta 10 céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y 35 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja, y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 2.355 pesetas tres céntimos efectivos, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la lianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ubeda, 12 de Enero de 1916.—Antonio Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes, en la Plaza de Ubeda, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan, ... peseta ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—37

Juan Lamas Vigo, 2,02.
 Rosalía Oriona, 0,50.
 José Penedo Vidal, 1,96.
 María Pita Fernández é hijo, 1,52.
 Antonio Rodríguez Fernández, 2,53.
 Juan Rodríguez Rodríguez, 9,48.
 Rogelio Rodríguez Rodríguez, 3,16.
 Antonio Rodríguez López, 5,08.
 Ramón Roibal Caiza, 3,01.
 Teresa Sosella López, 0,76.
 José Tenreiro Vizoso, 2,54.
 Angel Castro Fernández, 8,10.
 Manuel Taboada, 2,53.
 Valentín González González, 4,04.
 Antonio Lagoa Pantín y sobrino, 7,59.
 María López González, 3,03.
 Constantino Lago Lago, 2,28.
 Manuela López Rodríguez, 4,06.
 Francisco Puente Rodríguez, 3,04.
 Josefa Ponso Grandal, 1,01.
 José Puente Alonso, 1,91.
 Pedro Pantín Díaz, por su esposa, 2,01.
 José Antonio Fortunes San Esteban, 26,08.
 Josefa López Pérez, 0,51.
 Josefa López Mera, 2,29.
 Celestino Piñón, 1,78.
 Anselmo Pantín Fernández, 6,32.
 Luís Pereiro Beceiro, 0,51.
 José Romero San Esteban, 3,54.
 José Ramos Granjal, 0,76.
 Antonio Ramos Cauce, 1,26.
 Andrés Sisto, 1,52.
 Manuel Teijeiro Freire, 1,78.
 Manuel Alvarez Pita, 1,26.
 Antonio Filgueira López, 1,52.
 José Gato Fernández, 1,26.
 Vicente Leira Dopico, 1,26.
 José López Saavedra, 1,26.
 José López Blanco, 0,76.
 Andrés López Filgueira, 0,51.
 Rita Labora, 2,01.
 José Castro Amonciros, 2,27.
 Antonia Fernández Pita, 5,07.
 Emilio Díaz Ramos, 1,26.

No pudiendo ser notificada personalmente la providencia al principio transcrita á las personas contribuyentes que quedan relacionadas, por no ser habidas en las fincas de que se deja hecha mención, ni en los domicilios que se consignan en los respectivos recibos de los descubiertos, desconociéndose dichos contribuyentes deudores y su actual paradero, por el presente se les notifica la aludida providencia á los fines que la misma refiere, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere especialmente á los citados contribuyentes, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las expresadas Contribuciones, á quienes sobre dichas fincas les corresponda algún derecho, y á todos sus representantes, para que en el expresado plazo de los veinticuatro horas, satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, instalada en el bajo de la casa número 21 de la calle de Galiano, de esta población, en los días hábiles, de nueve á doce y de quince á dieciocho, las citadas cuotas de Contribución, más por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado, el 15 por 100 de su importe y las costas causadas y que se causen de ejecución; previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, siguiéndose los procedimientos ejecutivos hasta su terminación, con embargo de bienes y fincas afectas, cuya venta tendrá lugar en pública subasta.

Ferrol, 28 de Noviembre de 1915.—El Agente, Ramón Parrado. P—50

D. Ramón Parrado Corral, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en dicha zona.

Hace saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que se relacionan á continuación, como deudores á la Hacienda por Contribución urbana impuesta á su nombre en el Ayuntamiento de Neda, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y, por consiguiente, que se decretó el del segundo grado al vencimiento de aquél, por providencias, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas; y la última, referente al débito del tercer trimestre del corriente año, se dictó con fecha 21 de Septiembre último, y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando lo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Benito Carnicero Pastor, 2,78 pesetas.
 Benito Montero, 1,90.
 Fructuoso Vázquez-Lestrada, 1,78.
 Francisco Díaz Caamaño, 1,01.
 Gerardo Méndez Díaz, 6,09.
 Juan Cernaña Teijeiro, 0,25.
 Juana Vázquez García, 0,51.
 Juan Ramírez Celis, 0,77.
 Ramón das Antas, 3,04.
 Tomasa Echevarría, 1,01.
 Antonio Casal Justo, 1,52.
 Antonio Mera Doval, 1,26.
 Andrés González Filgueira, 0,51.
 Angel Alvarino Abella, 0,76.
 Claudio Novo Teijeiro, 1,01.
 Constantino Yáñez Romero, 1,36.
 Dolores Gómez Naveira, 2,02.
 Dolores Naveiras López, 0,25.
 Emilio Díaz Granda, 1,26.
 Francisco Piñeiro-Calvo, 0,51.
 Francisca Filgueira, 1,26.
 José Fojo Novo, 1,26.
 José Casal Fernández, 3,94.
 José Veiga Rodríguez, 2,02.
 José Martínez Vidal, 0,52.
 José Amo Díaz, 0,76.
 José Secano Suárez, 7,10.
 Josefa Lourido Méndez, 0,76.
 José López Fernández, 5,39.
 Juan Fernández Anca, 5,04.
 Juan Antonio Alonso, 4,69.
 Juan Picos Díaz, 1,26.
 Juan García Parga, 0,76.
 Juan Rodríguez Castro, 0,51.
 José Montero, 1,36.
 Juan Vázquez Lago, 0,51.
 José Merlán, 1,53.
 Juan L. Teijeiro Lourido, 1,36.
 Juana Puente, 1,01.
 Juan Rodríguez M., 1,01.
 Manuel Romero, 1,01.
 Manuel Luaces Fernández, 5,69.
 Manuel Casal Fernández, 3,58.
 María Galván López, 0,77.
 María Dopico Rico, 0,51.
 Manuela Sanjurjo, 2,52.
 María Piñeiro, 0,51.
 Nicolasa Díaz Luaces, 1,26.

Nicolasa Cachaza P., 0,51.

Pilar Rosell, 0,76.

S. Diaz Novo, por el J. Antonio Diaz S., 0,25.

Pedro Rodríguez del Villar, 0,51.

Ramón Mouriz R., 7,12.

Antonio Arias Carregado, 1,01.

Herederos de Pedro Torrente, 0,51.

Luis Yáñez Falcón, 1,36.

Lorenzo Pedre Carsido, 1,01.

Manuela García, 1,26.

Manuel Cainzos Fernández, 3,25.

Carman López Pérez, 1.

José Pérez, 0,51.

Ana Fernández Díaz, 1,26.

Domingo Sueiras Mella, 2,02.

Florentino Villamil, 56,08

Francisco Leal Campos, 1,27.

Manuel Baamondez, 0,51.

Francisco Cebreiro Barros, 2,59.

María Ceraido González, 0,76.

Manuela Rey, 0,51.

Manuel Nieto Prieto, 0,51.

No pudiendo ser notificada personalmente la providencia al principio transcrita á las personas contribuyentes que quedan relacionadas, por no ser habidas en las fincas de que se deja hecha mención, ni en los domicilios que se consignan en los respectivos recibos de los descubiertos, desconociéndose dichos contribuyentes deudores y su actual paradero, por el presente se les notifica la aludida providencia á los fines que la misma refiere, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere especialmente á los citados contribuyentes, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las expresadas Contribuciones, á quienes sobre dichas fincas les corresponda algún derecho, y á todos sus representantes, para para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas, satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, instalada en el bajo de la casa número 21 de la calle de Galiano, de esta población, en los días hábiles, de nueve á doce y de quince á dieciocho, las citadas cuotas de Contribución, más por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado, el 15 por 100 de su importe y las costas causadas y que se causen de ejecución, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, siguiéndose los procedimientos ejecutivos hasta su terminación, con embargo de bienes y fincas afectas, cuya venta tendrá lugar en pública subasta.

Ferrol, 28 de Noviembre de 1915.—Ramón Parrado. P—48

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Guadalupe.

D. Paulino Saldaña Alonso, Jefe accidental de la Sección Administrativa de primera enseñanza de Guadalupe y Delegado nombrado por el Excmo. señor Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Hago saber: Que como continuación á las diligencias que se están practicando en varios expedientes para solventar los alcances de material de Escuelas de varios años y trimestres, tanto diario como adulto, é ignorándose el paradero ó residencia de los Maestros que á continuación se detallan, se les cita llama y emplaza para que, en el improrrogable plazo de quince días, comparezcan en esta Sección á contestar al cargo que se les hace, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre del año 1911.

El mencionado plazo es á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y se significa á los interesados ó á los herederos de alguno que figura su nombre y hubiere fallecido, que conforme al párrafo segundo del referido artículo 85, están autorizados para nombrar representante que se entienda directamente con esta Delegación, y que, de no comparecer en el plazo de los quince días que se conceden, se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Señores Maestros y Maestras que se les cita, llama y emplaza.

D.^a Ramona Martínez.
D.^a Elena C. Rodríguez.
D. Ojaló Guerrero.
D. Pedro González.
D.^a María Trigueros.
Herederos de D. Niceto Yagüe.
Herederos de D. Santiago Pérez.
D.^a Estalía Lozano.
D. Víctor Hernández.
Herederos de D. Agapito Muriel.
D. Atanasio García.
D. Miguel Moreno.
Herederos de D. Eusebio Sanz.
D. Manuel Rodríguez.
D.^a Amanda Candell.
D. Maximiliano Sanz.
D. Julián Gómez.
D. Luciano Alvarez.
D. Antonio Cano.
D. Claudio Alvaro.
D. Eladio González.
D.^a Carmen Millana.
D. Antonio A. Nazario.
D. Mariano Moreno.
D. Federico Bayón.
D. Juan J. Hidalgo.
D. Leopoldo Galindo.
D.^a Asunción Lozano.

Dado en Guadalajara á 12 de Enero de 1916.—El Delegado accidental, Paulino Saldaña Alonso. P—147

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador y Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Bell-lloch, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al año de 1915, contra D. Buenaventura Salvia, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Buenaventura Salvia.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Buenaventura Salvia, por medio de la presente cédula se le notifi-

ca la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de cuatro pesetas 56 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en la oficina de esta zona, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, Lérida, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Bell-lloch, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Bell-lloch á 10 de Diciembre de 1915.—Francisco Mestres.

P—139

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Orgaz.

Contribución urbana.—Años 1913 al 1915.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero, ni exista en esta localidad persona alguna que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 9 de Diciembre de 1915, he dictado la siguiente:

«*Providencia de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se pedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudor que se cita.

Saturnino Moreno Gil, 13,36 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Almonacá, 9 de Diciembre de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P—136

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto,

correspondientes á expresados años, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que la represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento de la misma que con fecha 1.^o de Diciembre de 1915 he dictado la siguiente:

«*Providencia de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la contribuyente incluida en la correspondiente relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudora que se cita.

D.^a Juliana López Carrasco, 430,89 pesetas.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Mora, 14 de Diciembre de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P—152

Contribución rústica y urbana.—Años 1903 al 1915.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento de la misma, que con fecha 13 de Diciembre de 1915 he dictado la siguiente:

«*Providencia de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto, á la contribuyente incluida en la correspondiente relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudora que se cita.

Paula García de Fernando, 304,40 pesetas.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes. Mora, 14 de Diciembre de 1915.—El Agente, Daniel F. Serrano. P.—153

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almenar.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignoran, se les cita, llama y emplaza, así como á sus padres, parientes ó tutores, para que comparezcan á los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente; advirtiéndoles que, de no concurrir á los precitados actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades en cuya jurisdicción residiere alguno de los mencionados mozos, se sirvan participar á esta Alcaldía, á la vez de ponerlo en conocimiento de los interesados.

Mozos que se citan.

Miguel Jiménez Cuarteres, hijo de Agustín y Rosa, nacido en 27 de Mayo de 1895.

José Giró Sancho, de Juan y Antonia, en 9 de Junio.

Toribio Tomás Pon, de José y Cecilia en 1.º de Diciembre.

Antonio Sales Nolla, de Antonio y María, en 1.º de Diciembre.

Almenar, 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Serrano. M—135

Alcaldía Constitucional de Carrascalejo (Cáceres).

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se relacionan á continuación, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente la lista rectificadora, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; citándolos igualmente para las siete de la mañana del tercer domingo de dicho mes de Febrero, en que se celebrará el sorteo, y para el primer domingo del mes de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación de los mozos alistados; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, y á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Jesús Campos Mateos, hijo de Daniel y Jesusa.

Jacinto Emilio Ocampos Monge, de Vicente y Catalina.

Vicente Sánchez Muñoz, de Benito y Gregoria.

Valentín Sánchez García, de Dionisio y Juana.

Carrascalejo (Cáceres), 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Guillermo García. M—143

Alcaldía Constitucional de Coria.

Por el presente, que se publicará también en la GACETA DE MADRID, á la par que en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita al mozo José Ricardo Fidel Sánchez Espinosa, hijo de José y Joaquina Adela, nacido el 21 de Agosto de 1895, que ha sido incluido en el alistamiento de esta ciudad, fermado para el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Ayuntamiento, á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por referida Ley, quedando advertido que, de no verificarlo por sí ó por personas que legalmente le representen, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Coria, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Sáenz Arnal. M—144

Alcaldía Constitucional de Cuenca.

D. Manuel Caballer Urios, Alcalde constitucional de Cuenca.

Hago saber: Que formado el alistamiento de los mozos que cumplen veintidós años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del mismo año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las doce, y al cierre definitivo, el domingo 13 de Febrero, teniendo efecto el sorteo el 20 del mismo mes, á las ocho de la mañana, advirtiéndoles que, de no comparecer á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo 5 de Marzo del corriente año, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan.

Emilio Gregorio Calebras Carretero, hijo de Severiano y Aurelia.

Benito Galléu Casero, de Pascual y Vicenta.

Baldomero Canuto Martín de Castro, de Baldomero y Francisca.

Pablo Martínez Blanco, de Francisco y Felisa.

Julián Martínez Calvo, de Victoriano y Angela.

Alejandro Fernando Valero García, de Vicente y Cristina.

Eduardo Volpilhac Molpeceres, de Bautista y Antonia.

Francisco Quiza Báez, de Tomás y de Isabel.

Jesús Alvaro Cencillo Pineda, de Jesús y Luisa.

Pablo Martínez Plaza, de León y Dorothea.

Niceto Iglesias López, de Julián y Petra.

Miguel Vaquero Pérez, de Francisco Isidora.

Gregorio Ruiz Lozano, de Victoriano y Eustaquia.

Gregorio Ciriaco Bermejo y Rodríguez, de Hilario y Dolores.

Domingo Miguel López García, de Pedro y Felipa.

Julián Paradero Ruiz, de Dámaso y Emiliana.

Marcial Muñoz García, de Juan y Juana.

Facundo Montes Serrano, de Francisco y Angela.

Crispulo Reillo Algarra, de Justo y Vicenta.

Modesto Martínez, de Dominga.

Luis Contreras Montero, de Felipe y Remedios.

Santiago Martínez Jiménez, de Pedro y Mercedes.

Segundo Almagro Araque, de Agustín y Mercedes.

Justo Jesús González Salcedo, de Jesús y María.

Justino Alejandro Angel López Hernández, de Modesto y Consuelo.

Vicente Romero, de padres desconocidos.

Bautista de la Cruz Plaza, de Antonio y Luisa.

Félix Martínez Muñoz, de Antonio y Mónica.

Máximo Serrano, de padres desconocidos.

Alejandro Lara Reillo, de Gregorio y Eugenia.

Andrés López, de padres desconocidos.

Nicolás Fernández Malo, de Esteban y Cirila.

Domingo Suárez Esteban, de Manuel y Micaela.

Cuenca, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Caballer. M—145

Alcaldía Constitucional de Fuentealbilla (Albacete).

D. Pedro Cebrián González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los mozos de esta naturaleza que expresa la relación que al final se consigna, cuyo paradero se ignora, y se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 30 del corriente, y hora de las diez, el día 27 de Febrero próximo, á las siete, y el 5 de Marzo siguiente, á las nueve, en que, respectivamente, tendrá lugar la rectificación del referido alistamiento, el acto del sorteo y el de la clasificación de los mozos alistados, pues en caso de no comparecer ni persona en su nombre, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Fulgencio Torres Aparicio, hijo de Juan y Trinidad; nació en 16 de Enero de 1895.

Afonso Añenza Cebrián, de Francisco y María; el 23 ó el 30 de Enero.

Tomás Martínez Clararunt, de José Juan y Ramona; el 8 de Febrero.

Francisco Gómez Torres, de José y Francisca; el 15 de Febrero.

Andrés José Sáez, hijo natural de Ana, el 14 de Mayo.

Juan Gómez, hijo natural de Virginia, el 24 de Agosto.

Leopoldo Vergara Sarria, de Demetrio y Felipa; el 28 de Septiembre.

Blas Sánchez Molina, de Blas ó Isabel; el 1 de Octubre.

Agraciano Jiménez Ortiz, de Aparicio y Bionisín; el 19 de Diciembre.

Fuentealbilla (Albacete), 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Cebrián. M—120

Alcaldía Constitucional de Laguardia (Alava.)

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Félix Picado García, hijo de Vicente y Victoriana, que nació el 3 de Marzo de 1895.

Teodoro Ledesma Miguelón, de Teodoro y Ubalda, en 17 de dicho mes y año.

Victoriano Domaica Mendía, de Arturo y Juliana, nacido en 25 del mismo mes y año.

Y como se ausentaron de esta villa, ignorándose el paradero de sus padres y el de los mozos, se cita á éstos:

1.º Para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 del actual, á las doce.

2.º Para el cierre definitivo de las listas, que se llevará á cabo el día 13 de Febrero próximo, á las doce.

3.º Para el sorteo, que se verificará el día 20 del mismo mes de Febrero, á las siete de la mañana, y

4.º Para el acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el 5 de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana.

Advirtiéndoles que, de no comparecer á este último acto se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

Laguardia, 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gerardo Neiro. M—150

Alcaldía Constitucional de Maranchón.

D. Venancio Villavieja Godeo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maranchón.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Lucio Martínez Guajardo, hijo de Fulgencio y Julia; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, y el 13 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, por si tiene que hacer alguna reclamación.

También se le cita para el día 20 de dicho Febrero, á las siete de la mañana, para el acto del sorteo, y el 5 de Marzo inmediato, á las nueve, para el de la clasificación, apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Maranchón, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Venancio Villavieja. M—121

Alcaldía Constitucional de Navalcarnero.

D. Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresarán, y

cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 30 del mes actual y 13 de Febrero próximo venidero, á las once de sus mañanas, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas para el Reemplazo del Ejército del año actual, en cuyo alistamiento se hallan comprendidos dichos sujetos; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución.

Mozos que se citan.

Joaquín Fermín Rodríguez Domínguez, hijo de Joaquín y de Elisa.

Alfredo Uceda Vázquez, de José y Dolores, y

Juan de Peñuela Garrido, de Bonifacio y María.

Los tres nacieron en esta villa el 7 de Julio, 14 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1895, respectivamente.

Navalcarnero, 12 de Enero de 1916.—Juan García.—Por M. de S. S.ª, Tomás Huertas. M—122

Alcaldía Constitucional de Perales.

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Párraga Rodríguez, hijo de Tomás y Dorotea, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cite para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el día 30, último domingo del mes actual, y hora de las diez de la mañana, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Perales, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Silvestre Pascual. M—123

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Cuenca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.627, de pesetas nominales 20.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 28 de Abril de 1913, á favor de D. Felipe Corredor y Corredor y D.ª Gabriela Aparicio García, para retirar indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá

el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Eugenio Moreno. X—68

Unión Vidriera de España.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 17 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el 11 de dicho mes, resultaron amortizadas las 85 Obligaciones siguientes:

73, 101, 129, 134, 158, 213, 248, 264, 312, 374, 580, 604, 993, 1.102, 1.211, 1.481, 1.558, 1.596, 1.646, 1.706, 1.968, 2.038, 2.111, 2.140, 2.223, 2.307, 2.389, 2.430, 2.597, 2.628, 2.766, 2.988, 3.022, 3.055, 3.095, 3.116, 3.252, 3.296, 3.303, 3.622, 3.730, 3.828, 3.925, 4.075, 4.140, 4.172, 4.243, 4.260, 4.362, 4.433, 4.455, 4.472, 4.512, 4.677, 4.689, 4.722, 4.797, 4.858, 4.865, 4.870, 5.058, 5.096, 5.098, 5.232, 5.521, 5.559, 5.635, 5.680, 5.790, 5.821, 5.881, 5.941, 5.994, 6.114, 6.125, 6.130, 6.175, 6.324, 6.564, 6.637, 6.850, 6.868, 6.877, 6.938 y 6.978.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal, á partir del día 10 de Marzo próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbieri, 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 14 de Enero de 1916.—El Consejero Secretario, P. Ramón Sáez.

X—69

Hispano Films.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria para el día 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la Administración de Sala Merced, Rambla de los Estudios, número 4, para dar cuenta del balance del ejercicio social finido en 31 de Diciembre último.

Los depósitos de acciones para poder asistir á la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se admitirán en la Administración arriba indicada, todos los días laborables, de cinco á seis de la tarde, donde se facilitarán las papeletas de entrada, é impresos de poderes para delegar el derecho de asistencia hasta el 29 del corriente.

Barcelona, 14 de Enero de 1916.—El Secretario, Juan Roselló. X—70